**PROCESO CAS N° 001-2019-CONADIS**

**COMUNICADO N° 06-2019**

Habiéndose tomado conocimiento que el señor **ADOLFO RICARDO PALACIOS LLAQUE**, ganador único de la convocatoria CAS N° 001-2019-CONADIS, ítem N° 11, ha manifestado que desistía de ocupar el cargo ganado por razones personales y que no podrá suscribir contrato con nuestra institución, toda vez que el día 06.03.2019 fueron publicados los resultados finales de la referida convocatoria.

En aplicación del artículo 3°, inciso 4 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual establece que, “si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación”.

En consecuencia, el comité de Selección de la Convocatoria CAS N° 001-2019-CONADIS, ítem N° 11, decide declarar **DESIERTO**, al no haber otro accesitario disponible.

Lima, 14 de marzo de 2019

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION**